



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68573-4089-001-2017-00005-00
CONTRAYENTE	COOPSERVIVELEZ
CONTRAYENTE	JOSE OLIVERIO JIMENEZ SEGURA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se arrió prueba del pago del arancel conforme lo dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11830 del 22 de septiembre de 2021, se ordena por secretaria el **DESARCHIVO** del presente expediente.

Frente a la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandante por pago de la obligación, **NO SE ACCEDE** a la misma como quiera que resulta improcedente en atención a que la presente ejecución se terminó por desistimiento tácito, mediante providencia de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar por cuenta de este proceso, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte, que dentro de la presente ejecución se decreto como medida cautelar el embargo del remanente dentro del proceso radicado al No 2021-00004 el cual también curso en esta entidad judicial y pese a que el tramite anunciado puso a disposición los bienes desembargados, sin embargo no se ha recibido por parte de la **OFICINA EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, resolución mediante la cual se ponga a disposición algún bien a favor de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE,

FIRMADO POR:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO PARRA - SANTANDER

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

FF592A4E079EC7E60CDAE3765260732CCD690BB47628812D278F7DDB1CDBB66D
DOCUMENTO GENERADO EN 06/10/2021 09:40:25 AM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)

Notificado en Estado No.087, hoy 07 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E – mail : i01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular . 3158732318
Puerto Parra - Santander